ANEXO COMPLEMENTARIO MODIFICACION A LA ADICION Y CONTRATO INICIAL No. (1) **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No- 1811-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL PILÓN S.A. NIT. 824000056-1**

Contrato No.	1811-SGR DE 2026
Proceso No.	CMC-SGR-028-2026
Modalidad de contratación:	**MINIMA CUANTÍA**
Tipo de contrato:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**
NIT:	**800.098.911-8**
Contratista:	**EL PILÓN S.A**
NIT	**824000056-1**

Entre los suscritos **GUIDO ANDRÉS CASTILLA GONZALEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.057.583.473, en su calidad de Secretario General, con funciones de Contratación, delegadas por decreto 000134 de febrero 05 del 2024, parte que en el texto del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por otra **CLARA INES ARAUJO CASTILLO, identificada con cedula de ciudadanía número *C.C. 26.870.476*, quien actúa en calidad de representante legal de EL PILÓN S.A. NIT. 824000056-1**, quien se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO DE ADICIÓN al Contrato Electrónico de Prestación de Servicios No. 1811-SGR de 2026, previa solicitud y justificación técnica presentada por la Secretaría de Hacienda Municipal, de conformidad con las condiciones de la oferta presentada, los estudios previos, el proceso de mínima cuantía adelantado por la entidad, así como las especificaciones, condiciones técnicas y demás documentos que hacen parte integral del contrato principal, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULAS

1) Objeto del contrato:	**PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE EDICTOS EN UN MEDIO DE COMUNICACIÓN DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, PARA SURTIR LA NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS PREDIOS GRAVADOS CON EL EFECTO DE PARTICIPACIÓN EN PLUSVALÍA**
2) Plazo:	El plazo de ejecución será por UN (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución contemplados en la ley. El término de vigencia del contrato se contará a partir de la expedición del respectivo registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3) Valor inicial del contrato electrónico:	**CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($146.960.000) M/CTE I.V.A. INCLUIDO.**
3.1) Valor Adición No 1	**CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS ($44.616.000) M/CTE IVA INCLUIDO**
3.2) Valor Adición ANTES DE IVA No 1	**TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS ($37.492.436.97) M/CTE**
3.6 Valor total del contrato	**CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($191.576.000) M/CTE IVA INCLUIDO**

ANEXO COMPLEMENTARIO MODIFICACION A LA ADICION Y CONTRATO INICIAL No. (1) **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No- 1811-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL PILÓN S.A. NIT. 824000056-1**

4) Forma de pago	EL MUNICIPIO pagará el valor del contrato en un (1) pago total final, una vez se verifique el cumplimiento del cien por ciento (100%) del objeto contractual, de conformidad con las condiciones establecidas. Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberá estar acompañada de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato o autorización de descuento de las mismas. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR. PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago. PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería municipal.
5) Imputación Presupuestal:	El valor de la presente adición al contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2101 DEL 05 DE MAYO DE 2026

ANEXO COMPLEMENTARIO MODIFICACION A LA ADICION Y CONTRATO INICIAL No. (1) **DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No- 1811-SGR DE 2026 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y EL PILÓN S.A. NIT. 824000056-1**

6) Requisitos de perfeccionamiento y Ejecución:	La presente adición se entiende perfeccionado con la firma de las partes en el portal de contratación SECOP II.	
8) Documentos:	Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 1 realizada al contrato electrónico y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de justificación emitido por el supervisor del contrato para llevar a cabo la presente modificación. **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal: N° 2101 DEL 05 DE MAYO DE 2026.	
9) Régimen Legal	El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015	
10) Vigencias de las estipulaciones	Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.	
11) Pago de Impuestos	El contratista deberá cancelar el valor de los impuestos municipales y departamentales que graven el presente documento por el valor adicionado.	
11.1 Pólizas de garantías	El proveedor se obliga a ampliar las garantías constituidas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de lo establecido en el numeral inmediatamente anterior, en atención de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.18., del Decreto 1082 de 2015.	
12) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
13) Notificaciones:	**Municipio**:	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
Nota: La autenticación del SECOP II, es decir el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electr ónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan. Los Usuarios son re sponsables de actualizar cualquier cambio en su información personal o en su correo electrónico.		
Proyectó:	**HERMELUIS DAZA BALETA** - Profesional Universitario grado 2 código 219 Sec. General	
Aprobó y reviso:	**GUIDO ANDRES CASTILLA –** Secretario General	

Nota 1: El procedimiento de modificación se realizará a través del portal web SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii Número del contrato N° **1811-SGR DE 2026,** Número de proceso